

DEROGADA POR ORDENANZA 1391/97
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3453/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1285/96 =

ARTICULO 1°: Condónase la deuda que por Servicios Retributivos mantiene el Club de Comercio e Industria de Urdampilleta, por las propiedades cuya nomenclatura catastral se indica a continuación:

- 1) 09C0066-0015-PADRON 12731-0
- 2) 09C0065-0014-PADRON 12730-0
- 3) 09C0065-0013-PADRON 12729-0
- 4) 09C0065-0016-PADRON 12732-0
- 5) 09B110-0005-PADRON 11828-0

ARTICULO 2°: Exímese del pago de Tasas por Servicios Retributivos a las propiedades del Club Comercio e Industria de Urdampilleta, enumeradas en el artículo anterior, a partir del ejercicio 1996, y mientras se encuentren afectadas a la actividad educativa. Esta última condición deberá ser evaluada anualmente por la Dirección de Deportes Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

DE 19 96 

ES COPIA

